

# **ABECÉ DE LA OPINIÓN CONSULTIVA DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA SOBRE LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTADOS CON RESPECTO AL CAMBIO CLIMÁTICO**

El 23 de julio de 2025, a las 3 p.m., hora de La Haya, la Corte Internacional de Justicia (CIJ) dará a conocer su opinión consultiva sobre las *Obligaciones de los Estados con respecto al cambio climático*. Este histórico pronunciamiento responde a la solicitud realizada la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el 17 de abril de 2023, con el propósito de obtener la guía de la Corte con respecto a dos preguntas fundamentales:

*a) ¿Cuáles son las obligaciones que tienen los Estados en virtud del derecho internacional de garantizar la protección del sistema climático y otros elementos del medio ambiente frente a las emisiones antropógenas de gases de efecto invernadero en favor de los Estados y de las generaciones presentes y futuras?;*

*b) ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas que se derivan de esas obligaciones para los Estados que, por sus actos y omisiones, hayan causado daños significativos al sistema climático y a otros elementos del medio ambiente, con respecto a:*

- 1. Los Estados, incluidos, en particular, los pequeños Estados insulares en desarrollo, que, debido a sus circunstancias geográficas y a su nivel de desarrollo, se ven perjudicados o especialmente afectados por los efectos adversos del cambio climático o son particularmente vulnerables a ellos;*
- 2. ¿Los pueblos y las personas de las generaciones presentes y futuras afectados por los efectos adversos del cambio climático?”*

A continuación, se explican los principales elementos e implicaciones de este procedimiento, y la participación de Colombia en el mismo.

## **1. ¿EN QUÉ CONSISTE Y PARA QUE SIRVE UNA OPINIÓN CONSULTIVA?**

Algunos tribunales internacionales, como la CIJ en su función de órgano judicial principal de la ONU o la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH), además de la función de dirimir controversias jurídicas, tienen una función consultiva. Esta función permite que los sujetos de derecho internacional autorizados sometan cuestiones de derecho internacional a la interpretación del tribunal respectivo para la obtención de una opinión o concepto legal al respecto.

Las opiniones consultivas de la CIJ son instrumentos jurídicos de gran relevancia en el ámbito del derecho internacional, en razón a que la Corte ofrece asesoramiento y brinda claridad sobre cuestiones jurídicas que plantean los órganos de las Naciones Unidas y otros organismos autorizados. Aunque estas opiniones no son vinculantes tienen un peso significativo porque contribuyen a interpretar y esclarecer principios y normas del derecho internacional, aportando a su coherencia y evolución, así como a la cooperación y la paz entre los Estados.

Estas opiniones también sirven como punto de referencia autorizado para los Estados y las Organizaciones Internacionales, orientando acciones y decisiones en procesos políticos, jurídicos o diplomáticos y previniendo disputas al aclarar dudas. A nivel nacional, las opiniones consultivas influyen indirectamente, en tanto que los jueces pueden adoptar las interpretaciones del derecho internacional para resolver casos, fortalecer su integración en el ordenamiento interno y promover un enfoque coherente en la interpretación de las normas internacionales.

## 2. ¿POR QUÉ COLOMBIA DECIDIÓ PARTICIPAR?

Colombia considera que la gravedad de la crisis climática requiere, entre otras, una respuesta jurídica internacional de carácter urgente. Los impactos de esta crisis afectan la vida, los ecosistemas y la estabilidad global, más allá del daño ambiental. Por ello, al asumir la lucha contra el cambio climático como uno de los pilares de su política exterior, Colombia ha participado decididamente en diferentes foros e instancias internacionales multilaterales, y ha defendido la obtención de una mayor claridad del marco jurídico aplicable.

En este propósito, Colombia, junto a Chile, solicitó una opinión consultiva ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre la *Emergencia Climática y los Derechos Humanos*, la cual fue emitida el 3 de julio de 2025<sup>1</sup>. Además, ha participado en los procedimientos ante la CIJ en el marco de la Opinión Consultiva sobre *Obligaciones de los Estados con respecto al Cambio Climático*, en coordinación con los países del Sur Global.

## 3. ¿CUÁL FUE LA PARTICIPACIÓN DE COLOMBIA EN ESTE PROCEDIMIENTO?

Colombia participó activamente en todas las etapas del procedimiento consultivo. En la fase escrita, presentó sus observaciones el 14 de marzo de 2024<sup>2</sup>, y los comentarios a las observaciones presentadas por otros Estados y organizaciones fueron remitidos el 14 de agosto de 2024<sup>3</sup>. Finalmente, la intervención oral fue realizada en audiencia convocada por la Corte, el 3 de diciembre de 2024.<sup>4</sup>

Debido a las características de este procedimiento, los participantes no hacen peticiones a la Corte, sino que presentan observaciones y comentarios sobre la cuestión jurídica objeto de estudio. Esta es una oportunidad para presentar elementos clave de la posición del Estado u Organización respectiva.

---

<sup>1</sup> Disponible en: <https://corteidh.or.cr/tablas/OC-32-2025/> .

<sup>2</sup> Disponible en (inglés): <https://www.icj-cij.org/sites/default/files/case-related/187/187-20240311-wri-01-00-en.pdf> .

<sup>3</sup> Disponible en (inglés): <https://www.icj-cij.org/sites/default/files/case-related/187/187-20240814-wri-03-00-en.pdf> .

<sup>4</sup> Transcripción disponible (francés e inglés) en: <https://www.icj-cij.org/sites/default/files/case-related/187/187-20241203-ora-02-00-bi.pdf> , págs. 39-49. Video de la intervención disponible en: <https://www.icj-cij.org/multimedia/204420> , 3 de diciembre de 2024, minutos 1:45 – 2:15.

Con su participación, Colombia reafirmó su compromiso en la lucha contra el cambio climático, buscando establecer con claridad las obligaciones de los Estados, en el marco del derecho internacional. Además, argumentó la interconexión entre diferentes regímenes aplicables, especialmente con los derechos humanos y la necesidad de evitar que la fragmentación del derecho internacional perjudique la cooperación multilateral.

Colombia subrayó la necesidad jurídica de fortalecer la cooperación frente a la crisis climática, destacando que es una emergencia global que solo puede enfrentarse de forma coordinada. Además, sostuvo que la opinión de la Corte sería una herramienta que dotará de mayor certeza jurídica las obligaciones de los Estados para garantizar la protección del medio ambiente y presentó la situación de vulnerabilidad de sus regiones costeras e insulares frente a la elevación del nivel mar.

A lo largo de sus intervenciones, a diferencia de otros participantes, Colombia se expresó a favor de una mirada integral que incluyera no solo el régimen legal aplicable a los tratados y acuerdos específicos, sino también obligaciones pertinentes establecidas en otros instrumentos, especialmente los de derechos humanos.

#### **4. ¿CUÁL ES LA RELEVANCIA DE ESTA OPINIÓN?**

Esta opinión representa un hito jurídico sin precedentes, pues se trata de un procedimiento concebido como una iniciativa de Justicia Climática dentro del objetivo global más amplio de detener el cambio climático. La Opinión Consultiva, permitirá tener claridad y desarrollar el derecho internacional sobre las obligaciones y consecuencias para los Estados frente al cambio climático. De esta manera, llenará vacíos jurídicos existentes y propiciará una mayor cooperación internacional con reglas definidas adecuadamente.

Al mismo tiempo, se busca establecer un cierto grado de responsabilidad para los Estados considerados “contaminadores históricos”, quienes durante décadas, y aún hoy en día, han causado daños considerables al sistema climático y a otras partes del medio ambiente. En consecuencia, dichos Estados tienen la obligación de ayudar a los países en desarrollo en sus esfuerzos de mitigación y adaptación para abordar las pérdidas y los daños sufridos por conductas pasadas.

Es destacable el amplio respaldo a esta iniciativa por parte de los países del Sur Global. Esto se ha reflejado en la gran cantidad de participantes ante la CIJ, con alrededor de cien participaciones entre Estados y organizaciones internacionales.

#### **5. ¿DÓNDE SE PUEDE CONSULTAR EL TEXTO DE LA OPINIÓN CONSULTIVA?**

La Opinión será leída en vivo por el Juez Iwasawa, presidente de la Corte, el 23 de julio de 2025 a las 3:00 p.m., hora de La Haya. Posteriormente, el texto completo estará disponible en el sitio web oficial: [www.icj-cij.org](http://www.icj-cij.org)